

 ifc <small>INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE</small>	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	NOTIFICACIÓN POR AVISO PORTAL WEB	CÓDIGO: RGN07-09
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 30/04/2025
			VERSIÓN: 00

TRD 110_46_04

Yopal Casanare, 19 de diciembre del 2025

• 20 250 2 2483

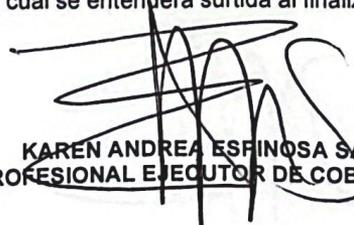
NOTIFICACIÓN POR AVISO

El profesional ejecutor de Cobro Coactivo del INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE – IFC, conforme lo dispone el artículo 4.4 del Reglamento de Cartera de la entidad, y el artículo 13.2.1.5 del Manual de Cobro coactivo de la entidad en concordancia con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, teniendo en cuenta que se profirió mandamiento de pago de fecha 06 de noviembre del 2025 acto administrativo de carácter personal, y que agotadas las especificaciones legales del artículo 565, 566-1 y 568 del estatuto tributario no fue posible efectuar la notificación personal; procede a notificar por aviso la Resolución de mandamiento de pago del proceso coactivo CI-2025-1436 al ejecutado **JULIO MOLANO NOVOA**, para que dentro del término de cinco (05) días hábiles siguientes a la publicación de esta notificación, se presente en las instalaciones del Instituto Financiero de Casanare, ubicado en la carrera 13 C No. 9-91 de Yopal, con el objeto de hacerle entrega del mandamiento de pago y estado de cuenta de la obligación.

APELLIDO	NOMBRE	NO DOCUMENTO
MOLANO NOVOA	JULIO	74.752.176

Se hace saber que contra el (s) mismo (s) procede el recurso de reposición ante quien profirió la decisión y no procede el recurso de apelación de conformidad con el artículo 74 de la Ley 1437 del 2011.

Se fija el presente aviso en la página web de la Entidad y en un lugar público del Instituto Financiero de Casanare, por el término de cinco (05) días hábiles contados a partir de las 8:00 am del día 19 de diciembre hasta el día 26 de diciembre del 2025 a las 5:00 pm. Se les advierte a los notificados que vencido este término y no se evidencia comparecencia, el Instituto Financiero de Casanare tomará cómo efectuada la notificación, la cual se entenderá surtida al finalizar el día siguiente a la fecha de desfijación del presente aviso.


KAREN ANDREA ESPINOSA SARMIENTO
PROFESIONAL EJECUTOR DE COBRO COACTIVO

Proyecto: Brayan A. Walteros Camargo

Cargo: Profesional contratado – Cobro coactivo (IFC) - C.P.S 179 del 2025.



CO-SC-CER#02305



📍 Dirección: Carrera 13C No. 9-91, Yopal, Casanare. ☎ PBX: 320 889 9573.
✉ E-mail: Instituto@ifc.gov.co

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	SOLICITUD REGISTRO MEDIDAS CAUTELARES	CÓDIGO: RGN07-04
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 30/04/2025
			VERSIÓN: 00

TRD_103_34_14

RESOLUCIÓN No. 1436 DEL 06 DE NOVIEMBRE DE 2025

Por medio del cual se dicta Mandamiento de Pago y se decretan medidas cautelares dentro del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo **CI No. 2025-1436**, por falta de pago en la obligación de crédito No. 23242, exigibilidad Pagaré No 23242.

El profesional ejecutor de cobro coactivo, adscrito a la Subgerencia de Crédito y Cartera del Instituto Financiero de Casanare (IFC), en ejercicio de la competencia establecida en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de los empleados públicos del Instituto, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, en concordancia con los artículos 98, 99 y 100 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), el artículo 826 del Decreto 624 de 1989 (Estatuto Tributario Nacional), el Acuerdo No. 003 de 2025 de la Junta Directiva del IFC y la Resolución No. 133 de 2025,

CONSIDERANDO:

Mediante Decreto No. 0223 de 2015, la Gobernación de Casanare transfirió los recursos existentes, resultantes de los derechos económicos de los créditos producto del estado de Cuenta del Convenio Liquidado ICETEX, al Instituto Financiero de Casanare, como operador del Fondo de Educación Superior del Departamento de Casanare (FESCA), para que adelantara todas las gestiones y actividades contables, administrativas y presupuestales necesarias para su depuración cobro y recaudo, y cedió los derechos y obligaciones sobre los pagarés, cartas de compromisos y contratos suscritos por los beneficiarios de los créditos educativos otorgados en el marco del convenio Fondo departamento de Casanare – ICETEX (Liquidado), a favor del Instituto Financiero de Casanare, como operador del Fondo de Educación Superior del Departamento de Casanare (FESCA).

Que el pagaré N°. 23242 objeto del presente acto, fue endosado por parte del INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR (ICETEX) al DEPARTAMENTO DE CASANARE y que este posteriormente endosó el mismo al INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE (I.F.C).

Que, el pagaré No. 23242 fue suscrito y aceptado en blanco por el (la) señor (a) **FRIDT YANETH GALINDO RAMIREZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **33.645.322**, en calidad de beneficiario (a) de crédito, así como por el (la) señor (a) **JULIO MOLANO NOVOA** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **74.752.176**, en calidad de codeudor (a) del crédito.

Que, dentro de las facultades otorgadas por el Decreto 0223 de 2015 en concordancia con el Reglamento de Cartera de la entidad, se procedió a diligenciar el pagaré en blanco No. 23242, en atención a los días de mora presentados en la obligación y en todo caso por la falta de pago en el crédito, por el valor capital de **DOCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE**



Dirección: Carrera 13C No. 9-91, Yopal, Casanare. ☎ **PBX:** 320 889 9573.

✉ **E-mail:** Instituto@ifc.gov.co

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	SOLICITUD REGISTRO MEDIDAS CAUTELARES	CÓDIGO: RGN07-04
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 30/04/2025
			VERSIÓN: 00

(\$12.258.200.00), más los intereses corrientes, moratorios, costas y demás gastos causados y que se llegaren a causar hasta el pago total de la obligación.

Que, el pagaré No. 23242 objeto de este acto, constituye una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Instituto Financiero de Casanare (IFC), constituyéndose así en un título ejecutivo para ser cobrado por jurisdicción coactiva, de conformidad con el numeral 5, artículo 99 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con el artículo 4.4 del Reglamento de Cartera de la entidad y el artículo 7.2.2. del Manual de cobro coactivo adoptado por la entidad.

Que el artículo 8.2.2 del Manual de Cobro Coactivo del Instituto Financiero de Casanare (IFC), estableció la competencia funcional del profesional ejecutor de cobro coactivo para cobrar por jurisdicción coactiva, todas las obligaciones a favor del Instituto Financiero de Casanare (IFC).

Que de conformidad con el artículo 98 de la Ley 1437 de 2011, es deber de las entidades públicas recaudar a través del proceso administrativo de cobro coactivo las obligaciones creadas a su favor, que consten en documentos que presten mérito ejecutivo.

Que, a su vez y en atención a las reglas del procedimiento administrativo de cobro coactivo, dispone el numeral segundo, artículo 100 de la Ley 1437 de 2011 *“Los que no tengan reglas especiales se registrarán por lo dispuesto en este título y en el Estatuto Tributario”*

Que el Estatuto Tributario Nacional en su artículo 837 establece que *“Previa o simultáneamente con el mandamiento de pago, el funcionario podrá decretar el embargo y secuestro preventivo de los bienes del deudor que se hayan establecido como de su propiedad”*.

En mérito de lo expuesto, este Despacho

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar orden de pago por la vía coactiva a favor del Instituto Financiero de Casanare (IFC) y a cargo de **FRIDT YANETH GALINDO RAMIREZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **33.645.322** y **JULIO MOLANO NOVOA** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **74.752.176**, por las sumas contenidas en título valor Pagaré No. 23242:

1. Por concepto de capital insoluto desde el 06-11-2025 por un valor de **DOCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$12.258.200.00)**.
2. Por el interés de plazo a la tasa de interés pactada, causados desde el 11 de junio de 2023 hasta el día 06 de noviembre de 2025.



Dirección: Carrera 13C No. 9-91, Yopal, Casanare. ☎ **PBX:** 320 889 9573.

✉ **E-mail:** Instituto@ifc.gov.co

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	SOLICITUD REGISTRO MEDIDAS CAUTELARES	CÓDIGO: RGN07-04
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 30/04/2025
			VERSIÓN: 00

3. Por los intereses moratorios liquidados a la tasa pactada sin superar la tasa máxima legalmente permitida sobre el valor del capital del ítem 1, desde el día siguiente a que se hizo exigible, esto es desde el 07-11-2025 y hasta que se haga efectivo el pago de la totalidad de la obligación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Sobre costas que se generen del proceso a la fecha del pago total de la obligación.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar el **EMBARGO Y RETENCIÓN** de los dineros que por cualquier concepto tengan depositados los ejecutados **FRIDT YANETH GALINDO RAMIREZ**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 33.645.322** y **JULIO MOLANO NOVOA** identificado con cédula de ciudadanía **No. 74.752.176**, en las cuentas de ahorros y/o corrientes de las entidades bancarias de la ciudad de Yopal y en las sucursales y agencias de todo el país. Si se trata de una cuenta de pensión no deberá registrarse la medida, y si se trata de una cuenta de nómina la medida únicamente se circunscribirá al salario, en la 5ª parte que exceda el salario mínimo mensual legal vigente devengado por los ejecutados. De igual forma, abstenerse de aplicar la medida cuando se trate de cuentas que tengan una connotación especial de inembargabilidad y que estén expresamente señaladas por la Ley.

Líbrense los oficios respectivos a los señores Gerentes de las entidades financieras. Límitese la medida a la suma de **VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS (\$26.421.820.00) M/CTE.**

ARTICULO CUARTO: Decretar el embargo y posterior secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria **Nº 470- 38352** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal de propiedad de la ejecutada **FRIDT YANETH GALINDO RAMIREZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. **33.645.322**. Líbrense el oficio correspondiente a la oficina de instrumentos públicos de Yopal.

ARTICULO QUINTO: Decretar el **EMBARGO**, y posterior **SECUESTRO** de los semovientes que tenga registrada la marca ganadera del señor **JULIO MOLANO NOVOA** identificado con cédula de ciudadanía **No. 74.752.176** registrados en el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA. Líbrense el oficio respectivo a los canales digitales informados de dicha entidad, advirtiéndole la prohibición del transporte y comercialización de animales de propiedad de la ejecutada y se informe a esta oficina, el lugar en donde se encuentran ubicados, referenciando detalladamente el asentamiento de los animales, conforme al registro de vacunación que cuenta la entidad a nombre de la ejecutada

ARTICULO SEXTO: Oficiar a la empresa promotora de salud **SANITAS S.A.S**, a la cual se encuentra afiliada la ejecutada **FRIDT YANETH GALINDO RAMIREZ**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 33.645.322**; para que esta sirva informar los datos correspondientes a la persona natural o jurídica que realiza los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud de la ejecutada. Líbrense el oficio respectivo.

ARTICULO SÉPTIMO: Notificar este mandamiento de pago a la usuaria ejecutada, previa citación dirigida a la dirección electrónica yanethgr23@hotmail.com y/o yanethgalindoramirez@gmail.com de la



Dirección: Carrera 13C No. 9-91, Yopal, Casanare. ☎ **PBX:** 320 889 9573.

✉ **E-mail:** Instituto@ifc.gov.co

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	SOLICITUD REGISTRO MEDIDAS CAUTELARES	CÓDIGO: RGN07-04
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 30/04/2025
			VERSIÓN: 00

ejecutada **FRIDT YANETH GALINDO RAMIREZ**, para que comparezca dentro de los DIEZ (10) días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer dentro del término fijado, notificar de manera electrónica en atención a los artículos 826, 565 y 566-1 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con lo establecido en el artículo 13.2.1.4 del Manual de Cobro Coactivo del IFC. En caso de no surtir efectos la citación y/o notificación por medios electrónicos por causas atribuibles al deudor, deberá notificarse por correo a la dirección física **Carrera 13ª No. 9 – 30** de Aguazul, Casanare, en los términos establecidos en los artículos 565 y 568 Estatuto Tributario, en concordancia con lo establecido en el artículo 13.2.1.3. del manual de Cobro Coactivo del IFC.

ARTICULO OCTAVO: Notificar este mandamiento de pago al usuario ejecutado, previa citación dirigida a la dirección **Calle 14ª No. 13 – 26** de Aguazul, Casanare, del ejecutado **JULIO MOLANO NOVOA**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer dentro del término fijado, notificar por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional en concordancia con lo establecido en el artículo 13.2.1.3 del Manual de Cobro Coactivo del IFC.

ARTICULO NOVENO: Advertir a los usuarios ejecutados que disponen de QUINCE (15) días después de notificado el presente mandamiento de pago para cancelar el total de la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional en concordancia con el artículo 8.3 del Manual de Cobro Coactivo del IFC.

ARTICULO DECIMO: Contra el presente mandamiento no procede ningún recurso (artículo 833 inciso 1 del Estatuto Tributario Nacional).

Dada en Yopal Casanare, el día 06 de noviembre de 2025.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Firmado digitalmente
por KAREN ANDREA
ESPINOSA SARMIENTO

KAREN ANDREA ESPINOSA SARMIENTO
PROFESIONAL EJECUTOR DE COBRO COACTIVO

Reviso: Brayan A. Walteros Camargo

Cargo: Profesional contratado – Cobro coactivo (IFC) - C.P.S 179 del 2025.

Proyectó: David Fernando Rincón González

Cargo: Profesional contratado– Cobro coactivo (IFC) - C.P.S 129 del 2025



Dirección: Carrera 13C No. 9-91, Yopal, Casanare. ☎ **PBX:** 320 889 9573.

✉ **E-mail:** Instituto@ifc.gov.co

**SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD****ESTADO DE CUENTA DEL CREDITO**

CODIGO : RGN02-04

FECHA DE APROBACIÓN:
09-07-2015**PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN**

VERSIÓN:01

Elaboro: HCARDENAS

Pagare No. 23242

Fecha sistema	06-11-2025	Fecha pagare	12-05-2001	Valor credito	12,258,200	Saldo credito	15,581,048	Plazo	60	M
Cliente	33645322 GALINDO RAMIREZ FRIDT YANETH					Saldo Capital	12,258,200			
Direccion	CALLE 23 18 86 Casanare / YOPAL					Tipo de pago	PAGO TOTAL			
Linea de credito	ICETEX			Estado	ACTIVO		Estado juridico	Prejuridico		
Fecha desembolso	15-11-2001	Fecha vencimiento	11-05-2028	Calificacion credito	E		Fecha proyeccion	06-11-2025		
Tipo de interes	Tasa Icetex 8%		Tasa N.A. %	8.000	Telefonos		3118373990 / /			
Abogado	OFICINA JURIDICA			Fecha ultima instancia juridica		11-08-2023				
Valor cuota	248,786	Tipo credito	ICETEX		Plazo	60 - Meses				

Codeudores

74752176 MOLANO NOVOA JULIO 6384507 CALLE 13 NO 9-30 - AGUAZUL

DETALLE DE SALDOS

No. CUOTA	FECHA VENCE	DIAS VENCIDA	CONCEPTO	VALOR CUOTA	SALDO
			CAPITAL		6,747,489
			Gastos de cobranza		429,621
30	11-11-2025		CAPITAL	201,336	201,336
30	11-11-2025		INTERES CORRIENTE	39,797	39,806
29	11-10-2025	26	CAPITAL	201,535	201,535
29	11-10-2025	26	INTERES MORATORIO		2,886
29	11-10-2025	26	INTERES CORRIENTE	47,251	47,251
28	11-09-2025	56	INTERES CORRIENTE	50,182	50,182
28	11-09-2025	56	CAPITAL	198,604	198,604
28	11-09-2025	56	INTERES MORATORIO		6,160
27	11-08-2025	87	CAPITAL	197,257	197,257
27	11-08-2025	87	INTERES CORRIENTE	51,529	51,529
27	11-08-2025	87	INTERES MORATORIO		9,483
26	11-07-2025	118	INTERES CORRIENTE	51,173	51,173
26	11-07-2025	118	CAPITAL	197,613	197,613
26	11-07-2025	118	INTERES MORATORIO		12,862
25	11-06-2025	148	INTERES MORATORIO		15,836
25	11-06-2025	148	INTERES CORRIENTE	54,207	54,207
25	11-06-2025	148	CAPITAL	194,579	194,579
24	11-05-2025	179	CAPITAL	195,038	195,038
24	11-05-2025	179	INTERES MORATORIO		19,332
24	11-05-2025	179	INTERES CORRIENTE	53,748	53,748
23	11-04-2025	209	INTERES MORATORIO		22,154
23	11-04-2025	209	CAPITAL	191,936	191,936
23	11-04-2025	209	INTERES CORRIENTE	56,850	56,850
22	11-03-2025	240	INTERES CORRIENTE	52,559	52,559
22	11-03-2025	240	INTERES MORATORIO		25,920
22	11-03-2025	240	CAPITAL	196,227	196,227
21	11-02-2025	268	INTERES CORRIENTE	59,482	59,482
21	11-02-2025	268	CAPITAL	189,304	189,304
21	11-02-2025	268	INTERES MORATORIO		28,140
20	11-01-2025	299	INTERES CORRIENTE	60,766	60,766
20	11-01-2025	299	INTERES MORATORIO		31,096
20	11-01-2025	299	CAPITAL	188,020	188,020
19	11-12-2024	330	INTERES MORATORIO		34,320
19	11-12-2024	330	CAPITAL	188,733	188,733
19	11-12-2024	330	INTERES CORRIENTE	60,053	60,053
18	11-11-2024	360	INTERES CORRIENTE	63,322	63,322
18	11-11-2024	360	INTERES MORATORIO		36,720
18	11-11-2024	360	CAPITAL	185,464	185,464
17	11-10-2024	391	CAPITAL	186,276	186,276
17	11-10-2024	391	INTERES CORRIENTE	62,510	62,510
17	11-10-2024	391	INTERES MORATORIO		40,273

**SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD****PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN****ESTADO DE CUENTA DEL CREDITO**

CODIGO : RGN02-04

FECHA DE APROBACIÓN:
09-07-2015

VERSIÓN:01

Elaboro: HCARDENAS

Pagare No. 23242

Fecha sistema	06-11-2025	Fecha pagare	12-05-2001	Valor credito	12,258,200	Saldo credito	15,581,048	Plazo	60	M
Cliente	33645322 GALINDO RAMIREZ FRIDT YANETH					Saldo Capital	12,258,200			
Direccion	CALLE 23 18 86 Casanare / YOPAL					Tipo de pago	PAGO TOTAL			
Linea de credito	ICETEX			Estado	ACTIVO		Estado juridico	Prejuridico		
Fecha desembolso	15-11-2001	Fecha vencimiento	11-05-2028	Calificacion credito	E	Fecha proyeccion	06-11-2025			
Tipo de interes	Tasa Icetex 8%		Tasa N.A. %	8.000 Telefonos		3118373990 / /				
Abogado					Fecha ultima instancia juridica	11-08-2023				
Valor cuota		Tipo credito	ICETEX	Plazo		60 - Meses				

74752176 MOLANO NOVOA JULIO 6384507 CALLE 13 NO 9-30 - AGUAZUL

DETALLE DE SALDOS

No. CUOTA	FECHA VENCE	DIAS VENCIDA	CONCEPTO	VALOR CUOTA	SALDO
16	11-09-2024	421	CAPITAL	182,943	182,943
16	11-09-2024	421	INTERES CORRIENTE	65,843	65,843
16	11-09-2024	421	INTERES MORATORIO		42,521
15	11-08-2024	452	INTERES CORRIENTE	67,084	67,084
15	11-08-2024	452	CAPITAL	181,703	181,703
15	11-08-2024	452	INTERES MORATORIO		45,200
14	11-07-2024	483	INTERES CORRIENTE	66,127	66,127
14	11-07-2024	483	INTERES MORATORIO		48,783
14	11-07-2024	483	CAPITAL	182,659	182,659
13	11-06-2024	513	INTERES CORRIENTE	69,555	69,555
13	11-06-2024	513	CAPITAL	179,231	179,231
13	11-06-2024	513	INTERES MORATORIO		50,787
12	11-05-2024	544	INTERES CORRIENTE	68,502	68,502
12	11-05-2024	544	INTERES MORATORIO		54,992
12	11-05-2024	544	CAPITAL	180,284	180,284
11	11-04-2024	574	INTERES MORATORIO		58,046
11	11-04-2024	574	CAPITAL	176,793	176,793
11	11-04-2024	574	INTERES CORRIENTE	71,993	71,993
10	11-03-2024	605	INTERES CORRIENTE	68,500	68,500
10	11-03-2024	605	INTERES MORATORIO		63,349
10	11-03-2024	605	CAPITAL	180,286	180,286
9	11-02-2024	634	INTERES CORRIENTE	74,415	74,415
9	11-02-2024	634	CAPITAL	174,371	174,371
9	11-02-2024	634	INTERES MORATORIO		65,210
8	11-01-2024	665	CAPITAL	173,189	173,189
8	11-01-2024	665	INTERES CORRIENTE	75,597	75,597
8	11-01-2024	665	INTERES MORATORIO		69,457
7	11-12-2023	696	INTERES CORRIENTE	74,312	74,312
7	11-12-2023	696	CAPITAL	174,474	174,474
7	11-12-2023	696	INTERES MORATORIO		73,704
6	11-11-2023	726	INTERES CORRIENTE	77,955	77,955
6	11-11-2023	726	INTERES MORATORIO		76,758
6	11-11-2023	726	CAPITAL	170,831	170,831
5	11-10-2023	757	INTERES CORRIENTE	76,579	76,579
5	11-10-2023	757	CAPITAL	172,207	172,207
5	11-10-2023	757	INTERES MORATORIO		81,533
4	11-09-2023	787	INTERES CORRIENTE	80,282	80,282
4	11-09-2023	787	INTERES MORATORIO		84,587
4	11-09-2023	787	CAPITAL	168,504	168,504
3	11-08-2023	818	INTERES MORATORIO		88,306
3	11-08-2023	818	CAPITAL	167,361	167,361
3	11-08-2023	818	INTERES CORRIENTE	81,425	81,425
2	11-07-2023	849	INTERES CORRIENTE	79,914	79,914

**SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD****PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN****ESTADO DE CUENTA DEL CREDITO**

CODIGO : RGN02-04

FECHA DE APROBACIÓN:
09-07-2015

VERSIÓN:01

Elaboro: HCARDENAS

Pagare No. 23242

Fecha sistema	06-11-2025	Fecha pagare	12-05-2001	Valor credito	12,258,200	Saldo credito	15,581,048	Plazo	60	M
Cliente	33645322 GALINDO RAMIREZ FRIDT YANETH					Saldo Capital	12,258,200			
Direccion	CALLE 23 18 86 Casanare / YOPAL					Tipo de pago	PAGO TOTAL			
Linea de credito	ICETEX			Estado	ACTIVO		Estado juridico	Prejuridico		
Fecha desembolso	15-11-2001	Fecha vencimiento	11-05-2028	Calificacion credito	E	Fecha proyeccion	06-11-2025			
Tipo de interes	Tasa Icetex 8%		Tasa N.A. %	8.000	Telefonos	3118373990 / /				
Abogado					Fecha ultima instancia juridica	11-08-2023				
Valor cuota		Tipo credito	ICETEX	Plazo	60 - Meses					

74752176 MOLANO NOVOA JULIO 6384507 CALLE 13 NO 9-30 - AGUAZUL

DETALLE DE SALDOS

No. CUOTA	FECHA VENCE	DIAS VENCIDA	CONCEPTO	VALOR CUOTA	SALDO
2	11-07-2023	849	INTERES MORATORIO		93,081
2	11-07-2023	849	CAPITAL	168,872	168,872
1	11-06-2023	879	INTERES CORRIENTE MIG/D223-2015		83,705
1	11-06-2023	879	CAPITAL	165,081	165,081
1	11-06-2023	879	INTERES MORATORIO		96,135
TOTAL					16,010,678

SALDOS CONSOLIDADOS

GACO	Gastos de cobranza	429,621
1	CAPITAL	12,258,200
2	INTERES CORRIENTE	1,861,521
32	INTERES CORRIENTE MIG/D223-2015	83,705
4	INTERES MORATORIO	1,377,631
TOTAL		16,010,678